Contrato Nº 52/2016

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S.G. CONSTRUCCIONES, domiciliada en Avd. Campo Vía (Detrás del Santuario de Schoensatt), República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. ARUMI PAOLA ROMERO MACIEL**, con Cédula de Identidad **N° 4.706.767**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ– PLURIANUAL 2017

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico 10.01, 30-06, 30-11 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Ochocientos veinte y ocho millones, treinta y seis mil, setecientos setenta y siete (Gs. 828.036.677)***, además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **316.471**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 10/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 1198/16 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°**1.700/2016**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 250 días desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5

LOTE 2 SANTA FE-SAN ALBERTO Y MINGA PORÁ

OBRA: Construcción de Empedrado

LUGAR: Calle Rca. de Brasil - Centro Urbano

DISTRITO: Santa Fe del Paraná

N°	Codigo de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
1	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	494.134	1.482.402
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	4.851	2.887	14.004.837
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	4.851	2.794	13.553.694
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
4	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	970	3.526	3.420.220
5	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	4.851	29.996	145.510.596
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	4.851	2.537	12.306.987
C		**Cordón de Ho.**				
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ protección lateral	ml	1.024	33.531	34.335.744
D		**Compactación**				
8	72102905-001	Compactación preliminar	m2	4.851	2.968	14.397.768
9	72102905-001	Compactación Final	m2	4.851	2.968	14.397.768
E		**Limpieza**				
10	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	4.851	784	3.803.184
		Total IVA Incluido				257.213.200

OBRA: Construcción de Empedrado

LUGAR: Calle 4 de Enero - Zona Urbana

DISTRITO: San Alberto

N°	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
11	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	494.134	1.482.402
12	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	5.330	2.887	15.387.710
13	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	5.330	2.794	14.892.020
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
14	72102905-001	Relleno de tierra colorada	m3	100	33.653	3.365.300
15	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	1.066	3.526	3.758.716
16	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	5.330	29.996	159.878.680
17	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	5.330	2.537	13.522.210
C		**Cordón de Ho.**				
18	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ protección lateral	ml	540	33.531	18.106.740
19	72101703-004	Cordon cuneta de 0,50m	ml	50	119.117	5.955.850
D		**Alcantarillado**				

S&G Construcciones
RUC 47[illegible]37-5

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

20	81141807-001	Alcantariilla tubular de 0,80mx10ml con muro de PBC para protección lateral	gl	1	7.036.830	7.036.830
E		**Compactación**				
21	72102905-001	Compactación preliminar	m2	5.330	2.968	15.819.440
22	72102905-001	Compactación Final	m2	5.330	2.968	15.819.440
F		**Limpieza**				
23	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	5.330	784	4.178.720
		Total IVA Incluido				279.204.058

OBRA:		**Construcción de Empedrado**				
LUGAR:		**Camino al Cementerio**				
DISTRITO:		**Minga Porá**				
N°	Codigo de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
24	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	494.134	1.482.402
25	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	5.250	2.887	15.156.750
26	7210302-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	5.250	2.794	14.668.500
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
27	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	1.050	3.526	3.702.300
28	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	5.250	29.996	157.479.000
29	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	5.250	2.537	13.319.250
C		**Cordón de Ho.**				
30	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ proteccion lateral	ml	1.507	33.531	50.531.217
D		**Compactación**				
31	72102905-001	Compactación preliminar	m2	5.250	2.968	15.582.000
32	72102905-001	Compactación Final	m2	5.250	2.968	15.582.000
E		**Limpieza**				
33	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	5.250	784	4.116.000
		Total IVA Incluido				**291.619.419**
		TOTAL GENERAL				**828.036.677**

El monto total Adjudicado asciende a la suma total de Ochocientos veinte y ocho millones, treinta y seis mil, setecientos setenta y siete (Gs. 828.036.677).

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).</u>

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

S&G Construcciones
RUC: 4100767 - 5

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2017.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

S&G Construcciones
RUC 80016767 - 5

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2016

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: S.G. CONSTRUCCIONES

Sra. ARUMI P. ROMERO MACIEL
C.I.N°. 4.706.767
PROPIETARIA
S&G Construcciones
RUC: 4706767 - 5